



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los expresionados de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 6 Rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Reales órdenes.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Circular.—Núm. 25.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer recomiende a V. E. para que a su vez lo haga a las autoridades y Corporaciones y demás funcionarios de su territorio de su mando, el *Derecho administrativo* de D. Manuel Colmeiro, que como de consulta para facilitar la inteligencia y aplicación de las nuevas leyes administrativas se considera de grande utilidad. De Real orden lo digo a V. E. para los efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 18 de Marzo de 1863.—Cúmplase, comunicándose a la Superintendencia, Consejo de Administración, Gobiernos de Visayas y Mindanao, Dirección de Administración local y Administración de Correos, publicándose en la *Gaceta* para conocimiento de las demás dependencias públicas.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Circular.—Núm. 88.—Excmo. Sr.—Por la Junta de clases pasivas se dice a este departamento en 14 de Diciembre próximo pasado lo que sigue.—Esta Junta en sesión celebrada en el día de ayer, ha reconocido a D. Roman Lopez y Suarez, Administrador general de Tributos de Filipinas, treinta y siete años y diez y ocho días de servicios, declarándole al propio tiempo con derecho al haber anual de diez y seis mil reales, mitad de treinta y dos mil á que queda reducido el sueldo de cuatro mil pesos que disfrutó por mas de dos años en aquel destino, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes, debiendo advertirle al propio tiempo, que con esta fecha se le consigna el pago de su haber pasivo sobre las cajas de la Península, al tenor de lo establecido en artículo 5.º del Real decreto citado.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar, traslado á V. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1863.—El Director general.—Augusto Ulloa.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 18 de Marzo de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden. A los efectos consiguientes trasladese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la *Gaceta* y pase á la Intendencia general de Luzon para las correspondientes tomas de razon, verificado vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Ultramar.—Núm. 90.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) de una instancia de

D. Victor Gonzalez y Gonzalez, oficial cesante de la Administración depositaria de Hacienda pública de Cebú, alzándose del acuerdo de la Junta de clases pasivas por negarle el derecho á los beneficios de haber pasivo: visto el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859 que dispone que para servir de regulador el sueldo de un destino debe ser este de reglamento: considerando que el que ha servido Gonzalez carece de esta circunstancia: S. M. ha tenido á bien desestimar la pretensión del interesado y confirmar el acuerdo de la Junta de clases pasivas. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 18 de Marzo de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden. A los efectos consiguientes trasladese al Tribunal de Cuentas, á los Gobiernos Intendencias de Visayas y Mindanao, publíquese en la *Gaceta* y pase á la Intendencia general de Luzon para las tomas de razon que correspondan: verificado vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Circular.—Núm. 79.—Excmo. Sr.—Vacante la plaza de Contador cuarto de cuarta clase del Tribunal mayor de Cuentas de esas Islas por fallecimiento de Don Manuel Basterrechea y dotada con el haber anual de mil doscientos pesos, la Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar para la misma á Don José Gonzalez Travesedo, Interventor de la Colección de Ilocos Sur. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 20 de Marzo de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: trasladese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la *Gaceta* y pase á la Intendencia general de Luzon para las tomas de razon y demás que proceda; vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Circular.—Núm. 80.—Excmo. Sr.—Vacante por fallecimiento de D. Eulogio Gonzalez del Rivero, la plaza de Almacenero de la Administración general de Aduanas de Luzon y especial de la de Manila, dotada con el haber anual de mil pesos, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para la misma á D. José Martí y Pon. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1863.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 20 de Marzo de 1863.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: trasladese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la *Gaceta* y pase á la Intendencia general de Luzon para las tomas de razon y demás que proceda; vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 21 al 22 de Marzo de 1863.

JEFFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Comandante graduado, Capitan, D. Pedro Soler.—Para San Gabriel.—El Sr. Coronel, don Gabriel de Llamas.

PARADA.—El Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 9, Rondas, núm. 10, por adelantado. *Visita de Hospital y Provisiones*, Batallon Expedicionario. *Vigilancia de compra*, núm. 1. *Oficinas de patrulla*, Lancers, *Sargento para el puzo de los enfermos*, núm. 9.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Sr. Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

Artillería.—Maestranza de Filipinas.

Secretaría de la Junta Principal Económica del Departamento.—No habiéndose verificado la venta en pública subasta de los 4000 cajones vacíos de empaque, anunciados en las *Gacetas* de este Capital números 6, 7 y 8 del presente mes, por falta de licitadores, se anuncia por tercera vez al público que el día 31 del actual, á las once de su mañana, se verificará aquella ante dicha corporación, con la baja de los 3/4 de su tipo ó sean á 1/2 real cada cajon.

Manila 21 de Marzo de 1863.—Bernardo Martínez Moro. 3

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 20 AL 21 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Luan, en 5 dias de navegacion, vapor de guerra inglés, *Coquette*, del porte de 4 cañones y de fuerza de 200 caballos y 50 plazas; su comandante el capitan de fragata Mr. J. H. I. Alexander.

De Misamis, bergantín-goleta núm. 44, *Clavileño*, en 10 dias de navegacion, con 1500 picos de abacá y 30 cerdos; consignado á D. Guillermo Osmeña; su patron D. Roque Baviera.

De Mangatarem en Pangasinan, pontin, *Ntra. Señora de la Paz*, en 4 dias de navegacion, con 1120 canaves de arroz, 6 cerdos y 173 toneales de calamay; consignado al arreez Gregorio de Castro.

De Dagupan en Pangasinan, id. núm. 226, *Pangapiseño*, en 5 dias de navegacion, con 700 canaves de arroz, 250 pilones de azúcar y 6 cerdos; consignado á D. Narciso Padilla; su arreez Juan Gimenez.

De Sta. Cruz de Marinduque en Minuoro, panco núm. 82, *Cármen*, en 3 dias de navegacion, con 24 picos de abacá quilot, 92 id. de ébano y camugon, 2 id. de arados viejos, 1/2 id. de balate, 8 canaves de cacao, 1/2 id. de mongos, 1/2 id. de calumbibit, 18 cerdos y 1/2 pico de arará; consignado á D. Justiniano Zamora; su arreez Balbino Sugon.

De Boac en id., id. núm. 352, *Concepcion (a) Pajarito*, en 4 dias de navegacion, con 113 picos de abacá quilot, 74 id. de arará, 4 canaves de calumbibit y un fardo de sinamay; consignado á Justo Roque; su arreez Leoncio Roque.

De Taal, id. núm. 412, *Ntra. Sra. de la Merced*, en 8 dias de navegacion, con 505 bultos de azúcar, 60 picos de cebollas, 3 canastos de madajis de algodón y 31 cerdos; consignado á D. Manuel Genato; su arreez Andrés Agoncillo.

De Antique, bergantín-goleta núm. 105, *Barcelonés*, en 10 dias de navegacion, con 660 picos de azúcar, 300 canaves de palay, 50 id. de arroz, 28 id. de signy, 5 tinajas de manteca, 14 id. de aceite, 54 piezas de cueros de vaca, 20 id. de estabao, 25 damajuanas vacías y 3 arrobas de tapa de cerdo; consignado á don José Ferragut; su patron Juan de los Santos; y de pasajeros D. Francisco Santos, español europeo, con un criado.

De Pangasinan, pontin núm. 1, *Sto. Angel Custodio*, en 8 dias de navegacion, con 1000 canaves de arroz

y 200 pilones de azúcar: consignado á D. Jorge Petell; su arreez Agapito Sausten.

De id., lorchá núm. 2, *Buenviaje*, en 5 días de navegación, con 1400 canaves de arroz: consignado á D. Narciso Padilla; su arreez Andrés Pesson.

De Cebú, bergantín-goleta núm. 121, *Serez*, en 9 días de navegación, con 114 toneladas de carbon de piedra: consignado á los Sres. Rodríguez de la Vega y Compañía; su patron Pedro Francisco.

De Lingayen en Pangasinan, pontón, *Santiago*, en 5 días de navegación, con 750 canaves de arroz, 4 cerdos y 100 taneales de calumay: consignado al arreez don Marcelo Soriano.

De Balayan en Batangas, id. núm. 187, *Remedio*, en 3½ días de navegación, con 315 bultos de azúcar, 80 bayones de ceniza y 75 atados de jiguaya: consignado al arreez Ambrosio Méndez.

De Batangas, paño núm. 301, *Luisa*, en 2 días de navegación, con 250 bultos de café, 100 canaves de mongos, 200 picos de ceros de carabao y vaca y 7 cerdos: consignado al arreez Fermín Arceo.

De Gasan en Mindoro, id. núm. 439, *S. Rafael*, en 3 días de navegación, con 64 picos de abacá quilot, 200 pastas de brea grandes, 200 id. pequeños, 2000 bejuco partidos y un cerdo: consignado al arreez Pedro Sevilla.

De Legaspi en Albay, bergantín núm. 5, *Apolo*, en 7 días de navegación, con 3564 picos de abacá, 4 caballos y 2000 cocos: consignado á D. José Caraballo y Cortés; su patron Gregorio Layon.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, bergantín español, *Ignacio*; su capitán D. Antonio Ageo, con 16 individuos de tripulación: su cargamento efectos del país; y de pasajeros don Francisco Bustamante y las señoritas doña Rosaria de Arrieta y Ageo y doña Ana María de idem.

Para Cebú, bergantín-goleta núm. 24 *Querida*, su capitán D. Juan C. Olmedo; y de pasajeros dos chinos.

Para Albay, id. id. núm. 31, *Soledad (a) Meteor*; su patron Francisco Garratela.

Para Masbate y Leite, pontón núm. 174, *Asumción*; su arreez Mariano Trinidad.

Para Pangasinan, paño núm. 296, *Esperanza*, su arreez Juan Fernandez.

Para Zambales, id. núm. 423, *Santisima Trinidad*; su arreez Mariano Arañas.

Manila 21 de Marzo de 1863.—*Pedro Taxonera*.

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes de patrones de cubotaje en los días 28, 30 y 31 del actual, se suuncia al público, para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de ser examinados para obtener dicha clase, concurran á aquel Establecimiento para el objeto indicado.

Manila 20 de Marzo de 1863.—*Manuel de Dueñas*. 3

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El 8 de Abril inmediato, á las doce del día y ante la Junta Económica del Apostadero, que se reunirá en la Casa Comandancia general de Cavite, se rematará en licitación pública el suministro por término de un año del vestuario que necesite la marinería de los buques de guerra y fuerzas sutiles, así como para la del depósito del Arsenal, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Manila 20 de Marzo de 1863.—*Nicolás Avila*.

Pliego de condiciones para sacar á pública subasta el suministro de vestuarios de marinería para el Apostadero de Filipinas.

PRENDAS DE ROPA

de que se compone un vestuario completo, las que podrán sin embargo aumentarse ó disminuirse, según la clase de servicio que deban desempeñar los buques.

- Un chaquetón de paño azul.
- Una chaqueta de id. para id.
- Un pantalón de id. para id.
- Un id. de id. para trabajo igual al modelo.
- Una camiseta de bayeta azul.
- Dos camisas de cotón id.
- Dos pantalones de id.
- Tres camisas blancas.
- Tres pantalones id.
- Dos calzoncillos de jareta.
- Dos camisetas ó elástico blanco.
- Un pañuelo de seda negro.
- Dos id. de algodón de color.
- Un sombrero de palma de buri.
- Dos fundas blancas para id.
- Un gorro.
- Dos fundas blancas de algodón para id.
- Un peine.
- Un cepillo para ropa.
- Un id. para lavar.
- Una navaja con su piola.
- Un par de zapatos.
- Una cinta de cuatro centímetros de ancho con el

nombre del buque, hecho con pintura amarilla, para el sombrero.

Obligaciones del asentista.

1.ª El asentista ó asentistas se comprometerán por el término de un año, contado desde la fecha en que se firme la escritura de contrato, á facilitar los vestuarios que se les pidan para la marinería de las dotaciones de los buques de guerra y fuerzas sutiles, y para del depósito del Arsenal.

2.ª Las prendas de que se compone cada vestuario, han de hacerse con entera sujeción al modelo que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria de la Comandancia general del Apostadero.

Los géneros de que se hagan las prendas, han de ser de la mejor calidad con arreglo al modelo, y el cosido de ellas, fuerte y seguro, en la inteligencia, que tanto el de las chaquetas como el de los pantalones de paño, será precisamente con seda y de ningún modo con hilo ó algodón.

Los sombreros deberán ser de palma de buri, y tanto las fundas blancas de estos, como las de los gorros, deben entregarse despues de lavadas y planchadas.

Los sombreros tendrán cinta de seda con el nombre del buque respectivo: este, en letra minúscula de carácter inglés, hecho con pintura amarilla.

Las prendas de vestir han de ser arregladas á tres tallas diferentes en que la mayor será la que sirve de modelo y las otras disminuyendo por medias pulgadas en sus respectivas dimensiones, exigiéndose por cada cincuenta vestuarios cinco de la talla superior, quince de la intermedia y treinta de la última.

Los lienzos todos que se empleen en la construcción de las prendas, han de ser remojados antes de elaborarse estas.

3.ª El asentista tendrá obligación de mantener siempre un depósito de cincuenta vestuarios por lo menos, completos y elaborados según se marca anteriormente.

4.ª Los licitadores, durante el año que ha de durar esta contrata, se obligarán á facilitar en el propio período todas las prendas que se le exijan sin sujeción á determinado número y en el término de cuarenta y ocho horas de aviso; contrayendo la administración de Marina, la obligación de formular los pedidos con un mes de anticipación á las entregas, cuando hayan de esceder del depósito que establece la condición anterior.

5.ª La Marina se obliga á recibir del contratista, durante el año del ejercicio de esta contrata, prendas de vestuario que tengan un valor total igual al de trescientos cincuenta vestuarios completos, siempre en el bien entendido, que el asentista efectuará la entrega despues de hechos los pedidos que señala la condición 7.ª

6.ª Debiendo ser los vestuarios como queda establecido en las condiciones anteriores, el asentista debe presentar una prenda de cada una de las que forme el vestuario completo, igual á las que existen como modelos, para que sirva de tipo en las entregas sucesivas: esta presentación deberá tener lugar dentro de los ocho días primeros, siguientes al que se les noticie la aprobación del remate, y estas prendas se mandarán examinar escrupulosamente por quien determine el Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, y encontrándolas conforme, se remitirán con las formalidades debidas al almacén general del Arsenal, donde se conservarán con el indicado objeto; en la inteligencia de que los asentistas perderán el derecho al depósito preventivo para la licitación, si no cumplen con lo establecido en esta condición.

7.ª Las entregas de los vestuarios que siempre han de pedirse para determinada atención, se han de verificar en el almacén general del Arsenal con sujeción estricta á lo prevenido en el reglamento de contabilidad, y concurrirán á este acto los comandantes de las fuerzas á que se destinan dichos vestuarios para su completa satisfacción.

8.ª Si de dicho reconocimiento resultase que una ó varias prendas no fuesen de recibo, el asentista deberá extraerlas del Arsenal inmediatamente, sustituyéndolas con otras que contengan todas las condiciones establecidas, en el improrogable término de cuarenta y ocho horas, ó en los plazos marcados en la condición 4.ª, si se hubiese agotado el depósito con el pedido que produce la entrega.

9.ª Si el asentista al hacer la entrega total de un pedido, presentase mas del diez por ciento del total inadmisibles, pagará una multa igual al valor de dichas prendas, y la Hacienda tendrá el derecho de adquirir igual número de prendas en el mercado, descontando al asentista la diferencia del mas valor á que se hubiesen adquirido.

10. Al finalizar esta contrata se obliga la Hacienda de Marina á tomar al contratista los cincuenta

vestuarios completos que con arreglo á la condición 3.ª debe tener en depósito.

11. Las prendas de vestuario se remitirán por los asentistas al espresado almacén general con guías triplicadas y valoradas, recogiendo dos en las que conste haberse recibido las que en ellas se manifiestan.

12. Dichas guías se presentarán al ordenador Apostadero, para que en su vista se liquide y libere importe contra la Tesorería general de Hacienda pública de la Capital.

13. Los gastos de actuaciones, copia de seis ejemplares del expediente de subasta y demás que se origine hasta la terminación del remate, serán cuenta de la persona ó personas á quienes se adjudique la contrata.

LICITACION.

14. La contrata se adjudicará por licitación pública y solemne, que tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero, el día y hora que previamente se señalen por medio de anuncios en la Gaceta de Manila.

15. La licitación se verificará por pliegos cerrados, contrayéndose precisamente á la forma y concepto de la adjunta nota, señalada con el número en la inteligencia de que serán desechados los que no estén arreglados á dicho modelo.

Las bajas que se hagan serán estensivas á la prenda de vestuario, en real ó céntimos de real.

16. No se admitirá como licitador á persona alguna ó compañía que no tenga para ello aptitud legal, y sin que acredite con el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la Junta, haber consignado en la Tesorería general de las Islas doscientos pesos en metálico en billetes del Banco Español Filipino de Isabel en la inteligencia de que se devolverá dicho depósito á los licitadores, cuyas proposiciones no bienen sido estimables, reteniéndose el que perteneciera á la persona ó personas á cuyo favor se adjudicó la contrata.

17. Constituida la Junta de que trata la condición 14, se procederá á la lectura del pliego de condiciones; y las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán esponer al Presidente dudas que se les ofrezcan ó solicitar las esplicaciones que creyesen convenientes durante el plazo de treinta minutos, pasados los cuales, empezado el acto de la subasta y no se admitirá esplicación ni observación alguna que interrumpa el acto. Durante los treinta minutos siguientes, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados, los que se numerarán en el orden que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

18. Transcurridos los treinta minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de numeración que se leen en alta voz, y tomando nota el Escribano que intervenga, se repetirá la publicación para telegrafía de los concurrentes, y quedará adjudicada la contrata terminantemente en el acto por la Junta económica del Apostadero al mejor postor, entendiéndose por tal el que sujetándose á las condiciones de este pliego proponga precios mas bajos.

19. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto, durante quince minutos prórroga, á nueva licitación verbal entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas. Transcurrido dicho tiempo dará el Presidente por terminada la subasta previniéndolo antes por tres veces. Las bajas á que dé lugar la licitación abierta en ambos casos, seguirán el orden que se establece en la condición.

20. Si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiese que esta tenga efecto en el término de diez días al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1852, celebrándose nuevo remate bajo iguales condiciones, y siendo de su cuenta la diferencia de mayor precio que pueda haber en el 1.º al 2.º, así como los perjuicios que hubiese ocasionado el Estado por la demora del servicio, para el cual servirá el depósito hecho como garantía de la subasta, y de no ser suficiente se podrán secuestrar los bienes necesarios al efecto.

21. No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la administración, á perjuicio del primer rematante por los mismos procedimientos.

22. Adjudicado definitivamente el remate, de manifestar el interesado ó interesados si tienen uno ó mas socios; porque en este caso, serán estensivas á ellos las obligaciones contraídas, que faltas se corregirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo según el artículo 11.º de la Ley de contabilidad del Estado de 1850,

sujeccion á lo dispuesto en la misma por la
de todos los fueros y privilegios particu-

Garantia á la Hacienda.

23. Para responder el contratista al esacto cum-
plimiento de esta contrata, presentará fianza legal
de cien pesos en metálico ó en billetes del
Español Filipino de Isabel II, con exclusion
de otro valor, cuya suma depositará en la men-
cionada Tesorería general de las Islas, exhibiéndose
la ordenacion del Apostadero la correspondiente
de pago.

24. El compromiso para responder á las con-
diciones de la contrata, ó sea para efectuar la pri-
mera entrega de vestuario y tener constituido el
depósito de vestuarios que espresa la condicion
empezará á los cuarenta dias despues de apro-
bado el remate.

25. Si las entregas de vestuario no se verifica-
rán en los plazos fijados, y con todas las demas
condiciones de este contrato, el asentista ó asentistas
perderán la fianza prestada, quedando árbitra la
Junta para rescindirle.

Disposiciones generales.

26. El contratista no podrá subarrendar el sumi-
nistro sin previo permiso de la Junta económica que
será árbitra de negárselo ó concedérselo.

27. Esta contrata no podrá someterse á juicio
segun lo dispuesto en el artículo 12 del
Real decreto de 27 de Febrero de 1852, resol-
viéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre
su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos
de la via contenciosa-administrativa que señalan las
leyes vigentes.

28. En caso de muerte del contratista quedará
rescindido este contrato, á no ser que los here-
deros ofrezcan llevarla á cabo bajo las condiciones
establecidas en el mismo. La Junta Económica ad-
ministrativa ó desechará este ofrecimiento, sin que en el
caso tenga derecho á indemnizacion alguna.—
Manila 14 de Marzo de 1863.—*Aureliano Cañellas.*

NOTA NUM. 1.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... hace presente que im-
pone el anuncio y pliego de condiciones formado
en... inserto en la *Gaceta* de... núm...
para facilitar las prendas de vestuario comprendidas
en la nota núm. 2.º que á aquel se acompaña, se
compromete á verificar la entrega de dichos vestua-
rios con sujecion al referido pliego de condiciones á
los precios que se fijan como tipo admisible ó con
rebaja de... en tales y tales prendas.
Fecha y firma del proponente.

NOTA NUM. 2.

Tipos máximos que se fijan en la presente subasta.

PRENDAS.

	VALOR.
Chaqueton de paño azul.....	450
Chaqueta de id. id. para gala.....	450
Chaqueta de id. id. para id.....	350
Camisa de id. id. para trabajo igual al modelo....	300
Camiseta de bayeta id.....	400
de cotonia id.....	050
Camisales de id. id.....	050
Camisas blancas.....	050
Camiseta de id.....	050
Camiseta de jareta.....	025
Camiseta ó elástico blanco.....	025
Camiseta de seda negro.....	044
Camiseta de algodón de color.....	006
Sombrero de palma de buri.....	050
Camisa blanca para id.....	006
Camisa blanca de algodón para id.....	006
Camisa blanca de algodón para id.....	006
Camisa para ropa.....	012
Camisa para lavar coys.....	025
Camisa con su piola.....	019
Camisa de zapatos.....	400
Camisa de 4 centímetros de ancho con el nombre del buque hecho con pintura ama- mida para el sombrero.....	012
Total.....	\$ 2230

Manila 14 de Marzo de 1863.—*Aureliano Cañe-
llas.*—Es copia, *Avila.*

ANUNCIOS OFICIALES.

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Los chinos que á continuacion se espresan, ra-
pidos en esta provincia, han pedido pasaportes para
regresar á su pais: lo que se anuncia al público en

cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de
Diciembre de 1849.

Siao-Chuaco.....	328
Tan-Yocuan.....	21205
Go-Choco.....	9981
Dy-Cuaco.....	20887
In-Piecco.....	19335
Ong-Quingco.....	19088
Yup-Yuco.....	21042
Pe-Guimco.....	18543
Ong-Diansing.....	16500

Manila 21 de Marzo de 1863.—*Baura.*

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados
en esta provincia en la clase de transeuntes, han solicitado
pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al pú-
blico para su conocimiento y efectos convenientes.

Tan-Vuco.....	17712
Co-Quiatco.....	17993
Co-Padeo.....	18704
Chua-Oy.....	18812
Tan-Yocque.....	18826
Co-Tuato.....	8212
Quieng-Tanco.....	14961
Jao-Joco.....	13668
Yu-Queco.....	19159
Tan-Magan.....	19350
Chin-Tayco.....	17821
Tan-Yanco.....	17906
Yu-Chayco.....	17564
Ong-Suanco.....	17113
Lim-Suncoy.....	17842
Vy-Caneo.....	9469
Cua-Queco.....	11511
Ong-Siseng.....	12971
So-Chinjuat.....	18420
Chan-Tonpo.....	18728
Ong-Tiansen.....	19037
Vy-Praco.....	17440
Ong-Pingco.....	17853
Gu-Chiangco.....	18448
Tan-Ngoeco.....	19397
Dy-Bungeo.....	16686
So-Tianchay.....	18247
Cua-Yamco.....	19519
Lim-Eco.....	19527
Ong-Camsin.....	19535
Ong-Chiuco.....	19539
Tan-Tiuco.....	19551
Vy-Puanco.....	19558
Sy-Suaco.....	19565
Chua-Boco.....	19645
Sy-Teco.....	19651
Aug-Tungco.....	19665
Laio-Chiuco.....	19695

Manila 21 de Marzo de 1863.—*Baura.*

**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD
DE MANILA.**

Continua la relacion de las personas que se han suscrito hasta
la una de la tarde de este dia, para el socorro de las des-
gracias ocurridas por el incendio del barrio de S. Nicolás
del arrabal de Binondo en la noche del 30 al 31 de
Enero del presente año.

Suma anterior.....	\$ 701859
Las obras pias de la Real Casa de Miseri- cordia.....	24200
Los hermanos de mesa de la misma.....	2600
Total.....	\$ 731659

Manila 21 de Marzo de 1863.—*Felix Ferrer.*—
V.º B.º = *Cómas.*

Administracion general de Correos

DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo de S. M. *Putiño*, que saldrá
el miércoles 25 del corriente con destino á Hong-kong,
remiirá esta Administracion la correspondencia para
Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas, como
asimismo la de Cochinchina. En su virtud la reja
del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán
abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del
espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivic
y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la
misma hora se admitirán LAS CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 20 de Marzo de 1863.—El Administrador
general, *Sebastian de Hazañas.*

La fragata francesa *Anne de Bretagne*, saldrá el 23
del corriente, con destino á Nantes, el bergantin español
S. Lorenzo, y el de igual aparejo sueco *A. V. Anderson*,
saldrá el primero con destino á Hon-kong y Macao, y
el segundo para Hon-kong, el 24 del corriente, la buca
inglesa *Corsipore*, saldrá el 25 del presente con des-
tino al puerto de Cork, segun avisos recibidos de la
Capitanía del puerto.

Manila 21 de Marzo de 1863.—El Administrador
general, *Sebastian de Hazañas.*

La fragata americana *Franklin*, saldrá para Nueva

York, el 23 del corriente, segun aviso recibido de la
Capitanía del puerto.

Manila 19 de Marzo de 1863.—El Administrador ge-
neral, *Sebastian de Hazañas.*

Administracion general de Rentas estancadas

DE LUZON.

Autorizado este centro por decreto de la Superinten-
dencia Delegada de Hacienda en 6 del que rige para
contratar en concierto público la habilitacion de 50,000
pliegos de papel sellado, 4.º de pobres en el de multas
de á un peso, bajo el tipo en progresion descendente de
noventa y cinco céntimos de peso por cada resma de
quinientos pliegos, se anuncia al público para los que
gusten hacer proposiciones para dicho servicio se pre-
sented en esta oficina el martes 24 del que rige, donde
tendrá lugar dicho acto á las diez de su mañana, ha-
llándose de manifiesto el pliego de condiciones en la
mesa de partes de la misma.

Manila 18 de Marzo de 1863.—*Roca.*

Real Sociedad Económica de Amigos del Pais.

Llegados á esta Capital los cuarenta quintales de se-
milla de algodón, procedente de Egipto, en el bergan-
tin *Rocano*, ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente don
Salvador Valdés se anuncie al público con el fin de que
los que deseen adquirir simiente puedan verificarlo
bajo las condiciones de hacer un pedido marcando la
cantidad, el cual será presentado en la Secretaría de la
Corporacion, calle de Anda, esquina á la de Cabildo, nú-
mero 4, donde se llenarán los requisitos prescriptos en
la *Gaceta oficial.*

Manila 18 de Marzo de 1863.—El Secretario, *Carlos
Pavia.*

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de doscientos
cuarenta y un pesos, veinte y cinco céntimos en
progresion descendente, la reparacion de las cinco gar-
ritas de madera que tiene el cuerpo en el muelle de
S. Fernando de esta Capital, se hace saber por medio
de este anuncio para que los que quieran encargarse
de su ejecucion, comparezcan en esta Comandancia
general el dia 15 de Abril próximo á las doce de su ma-
ñana, que se verificará el concierto y le será adjudica-
do al que hiciere las proposiciones mas favorables á
la Hacienda.

Manila 21 de Marzo de 1863.—*Jose D. Cora.*

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al
público que el dia veintiocho del actual, á las doce
de su mañana ante la expresada Junta que se reunirá
en los estrados de la Intendencia general, se sacará
á subasta la contrata de suministro de leña y carbon
vegetal para el servicio de la Casa Provisional de mo-
neda bajo el tipo en progresion descendente de veinti-
cinco céntimos por cada quintal de leña y de un peso
veinte y dos céntimos por cada quintal de carbon, y con
sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta*
número trescientos treinta y cuatro, correspondiente al
miércoles veinte y ocho de Enero último. Los que
gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones
en pliegos cerrados en papel del sello tercero marcán-
dose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos re-
quisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Marzo de 1863.—*Francisco Rogent.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Real Tribunal de Comercio.

En cumplimiento del artículo 22 del código de Co-
mercio, han sido presentadas á la toma de razon en
el registro público del Comercio las escrituras siguientes.
Nueva escritura social de los Sres. D. Venancio
Sainz y D. Juan José Marceyda, bajo el título co-
mercial de *Venancio Sainz y Compania.*

Escritura del poder conferido á D. Juan Sainz para
ser factor de los Sres. Venancio Sainz y compania.
Secretaría de Gobierno del Tribunal 21 de Marzo
de 1863.—*Pedro Memige.*

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de
esta provincia, dictada á instancia de D. Jaime Osbal
en los autos ejecutivos promovidos contra D. Máximo
Roco, sobre cantidad de pesos, se sacarán á pública subasta
los bienes embargados al mismo para los dias 9, 10 y 11
de Abril próximo entrante, de nueve á dos de la tarde
en los Estrados del Juzgado primero, verificándose el
remate de los muebles en los dos primeros dias, y en
el último los raices consistentes en una casa de caña
y nipa con cerco de piedra, avaluada en ocho pesos, y
un solar en que esta plantada dicha casa, que mide
de frente siete varas y una cuarta; de fondo treinta
id., linda por Norte con el de D. Juan Bautista, calle
Real en medio, por el Sur con el solar de Doña Ray-
munda Roco y por el Oeste con el del finado D. Tomá

Acon, callejon en medio sito en el arrabal de Tondo y avaluado en 163 1/2.

Escribania pública del Juzgado primero en Quiapo 18 de Marzo de 1863.—Estanislao Velazquez. 3

Por providencia de esta fecha del Sr. Alcalde mayor primero recaído en la causa núm. 1141, seguida de oficio contra D. Jorge Torres por muerte de Antonio Sison, se manda entre otras particulares, citar por la Gaceta de esta capital á la testiga Josefá de la Cruz del pueblo de Binondo, que ocupaba una de las habitaciones de la finca en que ocurrió la desgracia de la referida Sison la mañana del 5 de Julio último, situada en la calle de Dolores del arrabal de Sta. Cruz, y que en Diciembre último pasó á vivir en el sitio del Murallon en Binondo; para que dentro de nueve dias comparezca á declarar en dicha causa con prevencion de pararle el perjuicio que le haya lugar sino lo hiciere.

Escribania del Juzgado primero 18 de Marzo de 1863.—Estanislao Velazquez. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta Capital, fecha 27 de Febrero último, dictada en los autos que sigue el Sr. Apoderado de la Junta administradora de Obras-Pias contra la viuda y albacea de don Felipe Vidal Marifosqui, sobre pago de pesos, se venderá en pública licitacion una casa de cal y canto perteneciente á la testamentaria del referido Marifosqui, sita en Quiotan, Santa Cruz, arrabal de esta Capital, que linda por el Norte con el solar de D. Felipe Salasiga, por el Sur, con otro de D. Domingo Toribio, por E. con otro de Mariano Fua-Paolon y por OE. con otro de D. Ramon Nonato, con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de tres mil pesos en progresion ascendente.

Tendrá lugar el acto en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto núm. 28, el 23 del actual, de doce á dos de la tarde, admitiéndose proposiciones en los dias 20 y 21 anteriores.

Manila 3 de Marzo de 1863.—Nicolás Avila. 0

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia, y á solicitud de los interesados, se venderán en pública subasta las fincas y muebles pertenecientes á la finada Doña Rita Noriega, bajo el tipo de su avalúo que á continuación se espresa:

Primeramente: Una casa de cal y canto, con su solar, sita en la calle de S. Jacinto, señalada con el núm. 54 que linda por el Oeste con la casa de Doña Margarita Rojas, calle Real en medio, sus costados de Sur á Norte con las casas de Doña Josefa Matanza y la del Presbítero D. Pedro Pelaez; y por su trasera con el rio de Sibacon, avaluada en seis mil setecientos pesos. 67000

Segunda. Otra casa de cal y canto, sita en la calle de Sto. Cristo, señalada con el núm. 74, linda por el Oeste con la casa de D. Silberio Pantoj; á la derecha de su entrada al Sur, con la de D. Martin Trinidad; al Norte, con la de Don Gervasio José, y á su trasera al E. con la de D. Matias Serra, avaluada en cinco mil novecientos pesos. 5000

Y los muebles, cuyo avalúo, como tambien el de las fincas se encontrarán de manifiesto en la Escribania del que suscribe, y para cuyo acto, se señalan los dias nueve, diez y once del entrante Abril, advirtiendo que en los dos primeros, se admitirán las proposiciones y mejoras que se presenten mas ventajosas con respecto á las fincas, y que en el primer dia tendrá lugar la venta de los espresados bienes en la casa mortuoria; y en el último, se verificará el remate de las repetidas fincas en el mejor postor, en la hora acostumbrada.

Escribania de mi cargo 6 de Marzo de 1863.—Pedro M. Conungi. 0

7.ª SECCION.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el dia 8 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúan los naturales de esta provincia en el trasplante de los sembreros á los reanidos de segunda siembra, cuyo aspecto de los que ya se hallan trasplantados es enteramente bueno.
Obras públicas.—Continúan con actividad los polistas de esta cabecera en la recomposicion de las calles interiores y sus alcantarillas que se hallan en mal estado, reparacion del camino que conduce al pueblo de Pagbilao y acarreo de cal á esta cabecera desde el sitio del calero: los de Saryaya, en la reparacion del camino que dirige á esta cabecera, y en la del que va al Castillo de Salinas de la costa Sur del mismo pueblo; los de Ticao, en la del que dirige al de Saryaya; los de Dolores, en la del cuyo que conduce á Ticao; los de Lucban, en la del que viene á esta cabecera, reparacion de las calles interiores, recomposicion del puente denominado Ilog del camino que conduce á esta cabecera y en el acopio de piedras caleras para el servicio del pueblo de Mauban, en la del camino que va á Lucban; los de Atimonan, en la obra del que dirige á Pagbilao; los de Gumaca, en la recomposicion del que dirige á Lopez, los de este en la del que va á Gumaca; los de Guinayangan, en el trabajo de su camino que conduce á Calang; los de Pagbilao, continúan en la reparacion de sus calles interiores; los de Pitozo, en el trabajo del que se está abriendo para el pueblo de Gumaca; los de los demás de esta provincia en la mejora de sus respectivas localidades.

Precios corrientes.

Acetate, 3 ps. tinaja; arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso 25 cent. id.; café, 37 cent. ganta; cacao, 1 peso 37 cent. id.; mango, 12 cent. id.; trigo, 14 pesos plico; bejuco partido, 12 cent. ciento; coque, 25 cent. id.; tamban, 2 ps. cavan; sal, 2 ps. id.; bayones ordinarios, 2 ps. id.; bayones 3 ps. ciento.
Tayabas 15 de Marzo de 1863.—El Alcalde mayor, Juan Muñoz Alvarez.

Distrito de Porac.

Novedades desde el dia 9 del presente mes, al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se sigue la molienda de la caña dulce y la siembra de la misma.
Obras públicas.—Se sigue en la construccion de un cuartel para el destacamento de M. banga.

Precios corrientes en esta cabecera.

Azúcar, 2 ps. 75 cent. plico; arroz, 2 ps. 25 cent. cavan; palay, 1 peso id.
Porac 16 de Marzo de 1863.—El Comandante P. M., Domingo Viño y Gallego.

Provincia de Albay.

Novedades desde el dia 4 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—Buenas las del palay y se vá terminando la recoleccion en los partidos de Iraya y Tiburo, y cesará la del partido de Sorogon.
Obras públicas.—En todos los partidos de esta provincia se trabaja en las calzadas y con especialidad en la del Nagporoc que nos pone en comunicacion con Camarines Sur.

Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia.

Abacá, 3 ps. plico; arroz, 2 ps. cavan; aceite 25 cent. ganta; cacao, 1 peso 12 4/8 cent. ciento; breu, 37 4/8 cent. arroz; azúcar, 50 cent. ganta; sal, 1 peso 10 cent. cavan; bejuco 6 2/8 cent. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.
Feb.
Dia 29. De Manila, bergantin-goleta Maria Dolores, en lastre: del puerto de Sorogon.
Dia 24. De Pasacay, id. id. Señora, con palay: del id. id.
De Capiz, id. id. Ntra. Sra. de los Remedios, con id.: del id. id.
Marzo.
Dia 2. De Manila, id. id. Ntra. Sra. de Loreto, en lastre: del id. id.
Dia 7. De id., bergantin Apolo, en id.: del id. de Lazapi.
Dia 9. De id., id. General Martinez, en id.: del id. id.
Dia 11. De id., bergantin-goleta Rostri, en id.: del id. id.
BUQUES SALIDOS.
Feb.
Dia 27. Para Manila, goleta Maria, con abacá: del puerto de Sorogon.
Dia 24. Para id., bergantin-goleta Ntra. Sra. de los Remedios, en lastre: al id. id.
Marzo.
Dia 6. Para id., bergantin-goleta Manolito, con id.: del id. de Legaspi.
Dia 7. Para id., id. id. José Francisco, con id.: al id. id.
Dia 6. Para id., id. id. Galeno, con id.: al id. id.
Albay 11 de Marzo de 1863.—Manuel Pineda.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el dia 9 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se dedican estas naturales á la siembra de algunas alubias, maiz y trasplante de varias raíces alimenticias.
Benguet 16 de Marzo de 1863.—Blás de Baños.

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa el corte del tabaco.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay 6 ps. uyon; arroz, 3 ps. cavan.
Bucay 16 de Marzo de 1863.—Joaquin de Prut.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el dia 5 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Han terminado estos naturales el trasplante de los sembreros del palay, y las rancherías del Sur, se ocupan en el corte del tabaco.
Bontoc 12 de Marzo de 1863.—El Comandante M. y P., Estanislao de Mendicut.

Tercer distrito de Mindanao.

Novedades desde el dia 1.º de Enero al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se encuentran los naturales ocupados en el trasplante de los sembreros del palay; el beneficio del abacá, es todo el año.
Obras públicas.—En esta cabecera, Bauan y Cacu, se ocupan en el corte de leña para las chimeneas. En Daga y Sapa en la construccion de las casas tribunales. En Gligquit en la de un puente de maderas, y en los demás del distrito, en el arreglo de las calzadas.

Precios corrientes en esta cabecera.

Abacá, 2 ps. 50 cent. plico; arroz, 2 ps. 62 4/8 cent. cavan; balate 15 ps. plico; palay, 1 peso cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Surigao.

BUQUE ENTRADO.
Feb.
Dia 5. De Manila, bergantin-goleta Saldada.
BUQUE SALIDO.
Enero.
Dia 1.º Para Cebu, bergantin-goleta Pascualita, con abacá.
Cabecera de Surigao 28 de Febrero de 1863.—Gueyano Gineño y Sagana.

Distrito de Burias.

Novedades desde el dia 20 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Están haciendo estos naturales la del tabaco, y preparando terrenos para la siembra del palay.
Obras públicas.—Continúan los trabajos del camino que dirige de este pueblo al puerto de Basaliga y la reunion de maderas para la prolongacion del muelle hasta tierra en el puerto de Busin. En la visita de Claveria siguen con actividad las de la casa escuela y tribunal, quedando terminadas, estas en todo el proximo mes de Marzo, si el tiempo lo permite.

Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso id.; maiz, 1 peso id.; camote, 12 1/2 cent. arroz; sal, 1 1/4 cent. id.; tapa de roñón, 6 3/4 cent.; balate, 3 ps. arroz; azúcar, 2 ps. cavan; coque 6 ps. 25 centimos millares; cañas-espinas, 2 ps. ciento; bejuco, 12 1/2 cent. id.; bayones, 6 ps. 25 cent. id.; tallos de burit, 62 1/2 cent. id.
San Pascual 28 de Febrero de 1863.—P. A. D. S. C.—El Comandante de este destacamento, Antonio Corral.

Distrito de Samar.

Novedades desde el dia 22 de Febrero al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—En los pueblos del Sur, están ocupados en la recoleccion del palay y continuando en los mismos sus sembreros.
Obras públicas.—Los polistas se ocupan en la recomposicion de bunales, escuelas y vias públicas.
Los de esta cabecera en la prolongacion y composicion del camino.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Abacá, 3 ps. 25 cent. plico; palay, 94 6/8 cent. cavan; arroz, 2 ps. 12 4/8 cent. tinaja; mauteca, 4 ps. id.; coque, 4 ps. 12 4/8 cent. millar.

Movimiento marítimo del puerto de Catbalogan.

BUQUE ENTRADO.
Dia 28. De Manila, bergantin-goleta Engracia S. Agustín, con efectos.
Catbalogan 1.º de Marzo de 1863.—Luis Navarro.

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La del palay promete ser abundante y se beneficiará y acite.
Obras públicas.—En la cabecera, composicion del camino de En Basud, composicion del camino á la cabecera, y continuando en monte para la apertura de un ramal á la visita de Calacagan.
En Talisay, composicion del camino á la cabecera y del que va á la visita de Lico.
En Labo, composicion del camino que dirige á Lico.
En S. Vicente, composicion del camino que dirige á Lico.
En Indan, continua la composicion de la calzada que va á Paracale, composicion del camino que va á la visita de Lico.
En Mambulao, composicion del camino á Paracale y continuando maderas para la reparacion del castillo de Bulangon.

Precios corrientes.

Abacá de Daet, 3 pesos plico; arroz de id., 1 peso 75 cent. maiz de id., 12 4/8 cent. chinanta; aceite de id., 1 peso 25 cent. coque de id., 12 4/8 cent. ciento; abacá de Talisay, 2 ps. 75 cent. arroz de id., 1 peso 75 cent. cavan; maiz de id., 12 4/8 cent. aceite de id., 1 peso 25 cent. tinaja; coque de id., 25 cent. arroz de San Vicente, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 2 ps. maiz de id., 18 6/8 cent. chinanta; aceite de id., 2 ps. 25 cent. coque de id., 25 cent. ciento; abacá de Indan, 2 pesos 75 cent. plico; arroz de id., 1 peso 75 cent. cavan; maiz de id., 18 6/8 cent. chinanta; aceite de id., 2 pesos 25 cent. tinaja; coque de id., 25 cent. abacá de Lavo, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 18 6/8 cent. cavan; aceite de id., 2 ps. tinaja; coque de id., 25 cent. oro de primera de id., 10 ps.; id. de segunda 8 ps.; id. de cera, 6 ps.; id. de cuarta, 4 ps.; arroz de Paracale, 2 ps. aceite de id., 2 ps. 50 cent. tinaja; coque de id., 31 2/8 cent. oro de primera de id., 11 ps.; arroz de Mambulao, 2 ps. coque de id., 2 ps. 50 cent. tinaja; coque de id., 31 2/8 cent. oro de primera de id., 11 ps.; id. de segunda, 10 ps. 50 cent.

Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUE ENTRADO.
Dia 7. De Manila, bergantin-goleta Rafael, en lastre.
BUQUE SALIDO.
Dia 11. Para Manila, bergantin-goleta Rafael, con abacá.
Daet 11 de Marzo de 1863.—El Alcalde mayor, Francisco Villa Abritte.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el dia 7 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Obras públicas.—Se ocupan los polistas en Sto. Tomás, en la piedra y maderas para el puente de Liga, que en brev. y dia se construirá de mamposteria, y en componer la calzada que va al Pablo. En este pueblo construyen el puente de Macampost. mamposteria.
En Tanauan, reúnen materiales para el puente de S. Juan y componen la calzada que llega hasta la orilla de la Laguna de Tanauan.
En Talisay, terraplenan y afirman la calzada que va con el anterior.
En Lipa, construyen de mamposteria un puente de gran estension y acopian al propio tiempo materiales para el mismo.
En Bauang, reúnen materiales para la casa tribunal, que haber labrado todos los sillares y muelles del puente de cuyas obras van á empenderse.

En Tual, S. Luis y Lemery, ensanchan y terraplenan la general, componen y ensanchan un puente los del primero tres pueblos, y acopian materiales para las respectivas iglesias parroquiales los de los otros dos.
En Calaca, construyen sobre la barranca de Cuong un puente de mamposteria.
En Balayan, terraplenan la calzada general, componen el del mismo pueblo y construyen algunas alcantarillas.
En Nasugbu y Lian, reúnen la piedra para hacer la calzada de emplazarse en el gran puente de mamposteria que se construye la profunda barranca de Pinaguzuran; y en Rosario y S. Juan componen la calzada que, contando siete leguas de estension, une dos pueblos.

Precios corrientes en la cabecera, Bauan, Talcaca y Balayan.

Arroz de la cabecera, 3 pesos 50 cent. cavan; cacao de id., 1 peso 12 4/8 cent. id.; aceite de id., 6 ps. tinaja; cañas-espinas de id., 4 ps. ciento; arroz de Bauan, 2 ps. 50 cent. cañas-espinas de id., 2 ps. 50 cent. ciento; arroz de Talcaca, 2 ps. 50 cent. cavan; cacao de id., 7 ps. id.; azúcar de id., 2 ps. tinaja; cañas-espinas de id., 7 ps. ciento; arroz de Calaca, 3 ps. maiz de id., 1 peso 50 cent. id.; azúcar de id., 1 peso 25 cent. plico; algodón de id., 6 ps. id.; aceite de id., 3 ps. tinaja; coque de id., 4 ps. ciento; arroz de Balayan, 3 ps. cavan; coque de id., 3 ps. azúcar de id., 2 ps. 12 4/8 cent. plico; algodón de id., 6 ps. tinaja; aceite de id., 8 ps. tinaja; cañas-espinas de id., 5 ps. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Balayan.

BUQUE SALIDO.
Dia 8. Para Manila, goleta Rosario, con azúcar.
Batangas 14 de Marzo de 1863.—Evaristo del Valle.